



Resolución Directoral

Nº 270-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de julio del 2022

VISTO:

El Memorando Múltiple Nº D159-2022-GR.CAJ/GGR, relacionado a la conformación de subgrupos de trabajo para el Proceso de Tránsito de la Gestión Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30204 – Ley que regula la Tránsito de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se regula el proceso de tránsito de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, cuya finalidad es facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG del 19 de junio de 2018, se aprobó la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"; por la cual se regula el proceso de tránsito de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley Nº 30204, Ley que regula la tránsito de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Asimismo, el numeral 6.6.1 **Grupo de Trabajo – Autoridad saliente**, de la directiva; establece entre otros aspectos que, *el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Tránsito. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.*

Asimismo, el numeral 7.1.1 de la citada directiva, establece que las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Tránsito. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: "Conformación de Grupo de Trabajo".

Que, el Hospital General de Jaén, es una Unidad Ejecutora Nº 405 del Pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de





Resolución Directoral

N° 270 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de julio del 2022

lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, para efectos de coadyuvar en las actividades relacionadas a la transferencia de la gestión administrativa a nivel de esta unidad ejecutora y de ser el caso en el grupo de trabajo del pliego, es necesario conformar el subgrupo de trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa, debiendo formalizarse vía actos resolutivo.

Por las consideraciones anotadas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Subgrupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Hospital General de Jaén, como para el grupo de trabajo del Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca”, el cual estará integrado por:

- M.C. Diana Mercedes Bolívar Joo
Directora Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- Ing. Francisco Manuel Palomares Murga
Jefe de la Oficina de Administración
- Econ. Gabriel Valentín Trucios Samaniego
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Abg. José Romario Chacaltana Godoy
Jefe de la Unidad de Personal
- C.P. Gilberto Copia Campos
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Ing. Diana Chinchay Pérez
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / C.M.P. 13404
DIRECTORA EJECUTIVA